

1.295
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

03 DIC. 2012

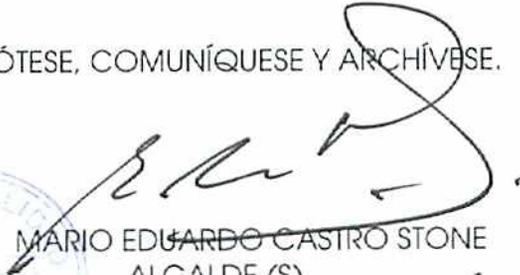
VISTOS:

1. El contrato de Asesoría, Capacitación e implementación de Software de Horarios, suscrito por trato directo, mediante escritura privada de fecha 9 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Zig-Zag Capacitación Limitada.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Asesoría, Capacitación e implementación de Software de Horarios, suscrito mediante escritura privada de fecha 9 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Zig-Zag Capacitación Limitada, mediante el cual esta última se obliga a prestar el servicio de asesorías y capacitación para la implementación de software generador de horarios GP-UNTIS MULTIUSUARIO, en el Departamento Educación.
2. El **precio** que la Municipalidad pagará por la prestación del servicio contratado, será la suma única y total de **452 Unidades de Fomento**, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.
3. El contrato que por este acto administrativo se aprueba, tendrá una **vigencia de tres años**, contados desde el envío de la orden de compra a la sociedad prestadora del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


JUAN ARÁÑEZ NAVARERO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuesta
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Educación
Unidad de Informática
Administración Municipal
Of. Partes




DIRECTOR
JURIDICO

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: ASESORIA Y CAPACITACION IMPLEMENTACION
SOFTWARE DE HORARIOS**

Municipalidad de Temuco - Sociedad Zig-Zag capacitación limitada.



En Temuco a 09 octubre de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde(S) Señor Eduardo Castro Stone, chileno, cédula de identidad N° _____ abogado, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Zig-Zag capacitación limitada., Rol Único Tributario N° 76.624.670-2, representada por don Juan Enrique Nuñez Sanchez, Contador auditor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y don Ramón Olaciregui, Administrador de empresas, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle _____ de la ciudad de Santiago y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra g) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 12 de diciembre de 2011 se decreto la adquisición a través de Convenio Marco de Licencias Educativas GP-UNTIS MULTIUSUARIO para el Departamento de Educación Municipal, al proveedor Zig-Zag Capacitación Limitada.

TERCERA

En consideración a lo expuesto en la clausula Primera y Segunda del presente contrato se dictó el Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad Zig - Zag Capacitación Limitada, el que fue rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 266 de 16 de febrero de 2012..

CUARTA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga la prestación del servicio de asesorías y capacitación para la Implementación de software generador de horarios GP-UNTIS MULTIUSUARIO, en el Departamento Educación, a la Sociedad Zig- Zag Capacitación Limitada, por quien aceptan sus representantes.

QUINTA

El Presente contrato tendrá una vigencia de tres años, contados desde el envío de la orden de compra a la sociedad prestadora del servicio.

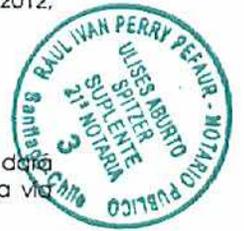
SEXTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de 452 Unidades de Fomento, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido precio se pagará en una cuota una vez efectuada la prestación del servicio contratado, previo presentación de la factura respectiva e informe de la Unidad Técnica.

SEPTIMA

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae, la Sociedad Zig-Zag Capacitación Limitada, hace entrega de una

515601



OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, da derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

NOVENA

La personería del Señor Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 septiembre de 2012.

DECIMA

La personería de don Juan Enrique Nuñez Sanchez y don Ramón Olaciregui, para representar a la Sociedad Zig-Zag Capacitación Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 10 de marzo de 2011, otorgada ante el notario público de Santiago señor Raúl Perry.

UNDECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DUODECIMA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad prestadora del servicio, cuyos representantes deberán autorizar sus firmas ante notario.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN NUNEZ SANCHEZ
ZIG-ZAG LIMITADA

RAMON OLACIREGUI
ZIG-ZAG LIMITADA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JUAN ENRIQUE NUNEZ SANCHEZ, C.I.N° 10.837.323-7 Y DE DON RAMON OLACIREGUI, C.I.N° 10.837.323-7 EN REPRESENTACION DE ZIG ZAG CAPACITACION LTDA., SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.- J.P.E.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JUAN ENRIQUE NUNEZ SANCHEZ, C.I.N° Y DE DON RAMON OLACIREGUI, C.I.N° EN REPRESENTACION DE ZIG ZAG CAPACITACION LTDA., SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.- J.P.E.





CERTIFICADO

El Director del Departamento de Educación Municipal de Temuco, que suscribe certifica que al Proveedor Zig- Zag Capacitación Ltda, Rut N° 90.684.000-6, se le cancelará la totalidad de los servicios prestados correspondiente a la Asesoría en el Software GP-UNTIS, en el transcurso de los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Se extiende el presente certificado a petición de la empresa



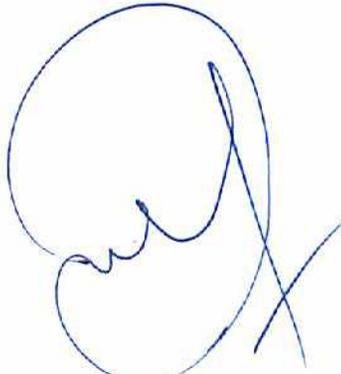
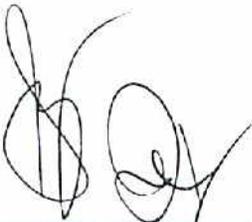
S. H. VISCARRA ASTUDILLO

DIRECTOR (I)

DEPARTAMENTO EDUCACION


OGN/tcb

TEMUCO, 30 de octubre de 2012.



AUTORIZO LA FIRMA DE DON JUAN ENRIQUE NUNEZ SANCHEZ, C.I.N° _____ Y DE DON RAMON OLAC
CIREGUI, C.I.N° _____ EN REPRESENTACION DE ZIG-ZAG CAPACITACION
LTDA., SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.- J.P.E.



LA PRECEDENTE FOTOCOPIA ES FIEL
DEL EJEMPLAR TENIDO A LA VISTA
CONSTA DE CARILLAS

12 DIC 2012

